

192414



1078

Int. Cl.º: A43B

Número 192.414

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RICARDO LOPEZ DE LA ROSA

RESIDENCIA: Ciudad de San Juan de Dios (chalet)
ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla).-

ENUNCIADO: CALZADO.

Prioridad: Patente n.º del.....

RM.

1924 14



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La invención, como el enunciado de esta Memoria
descriptiva expresa, se refiere a un calzado cuya parte
característica, prescindiendo del tipo de calzado de que
se trate, viene constituida por el piso que presenta una
5 estructuración especial, adecuada para proporcionar una
autoventilación del pie, durante la acción de caminar, una
amortiguación de las pisadas, e incluso medios para incor-
porar una placa ortopédica, si esta destinado a ser usado
por alguna persona que tenga deformidades en los pies.

10 Como más adelante se verá con mayor detalle al ex-
plicar las características de este calzado con ayuda de -
un juego de planos, el piso en cuestión se constituye me-
diante la asociación de dos planchas paralelas del mate-
rial adecuado a cada caso, que quedan separadas entre sí
15 a través de una especie de marco, con la configuración -
del piso y unidas por sus bordes con la intervención de -
una viga flexible, todo ello dando lugar a la formación de
una especie de caja en cuyo interior pueden ir alojados -
tanto elementos de amortiguación, como una placa ortopédi-
ca si éste es el caso.

20 La plancha superior es la que debe recibir la -
planta del pie del usuario, encontrándose a tal efecto do-
tada de perforaciones de ventilación, mientras que la plan-
cha inferior es la que constituye el piso propiamente di-
cho.

25 En el juego de planos que se acompaña a efectos
de mayor ilustración, las diferentes figuras reflejadas -
corresponden a los siguientes conceptos:

30 La figura 1ª muestra una vista en planta superior
del piso del calzado que la invención propone.

1924 14



1

La figura 2ª representa una sección transversal del mismo, tomada por el plano A-B que se indica en la figura 1ª.

5

Finalmente, la figura 3ª representa una sección longitudinal, tomada por el plano C-D que se indica en la figura 1ª.

10

Puede comprobarse, que de acuerdo con lo que ya se ha dicho el calzado comprende un piso que se constituye mediante dos planchas paralelas de material adecuado (1) y (1') las cuales se encuentran separadas entre sí en una cierta distancia y unidas por sus bordes por mediación de una tira flexible (2).

15

La separación entre las dos planchas (1) y (1') - la proporciona un elemento de amortiguación (4) que tiene la forma de un marco con la configuración de la plantilla, quedando en consecuencia constituido por una pieza elástica que rodea interiormente la cavidad determinada por las planchas (1) y (1') y la tira periférica (2).

20

La cavidad interior que de la forma descrita queda determinada se comunica con el exterior a través de orificios de ventilación (5) previstos en la plancha superior (1) y puede comprender en su interior elementos de amortiguación (6) constituidos por muelles espirales cónicos o por tacos elásticos, sirviendo también para alojar una placa ortopédica, si el calzado va a ser utilizado por una persona que padezca defectos en los pies.

25

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realiza

1924 14



1

ción industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

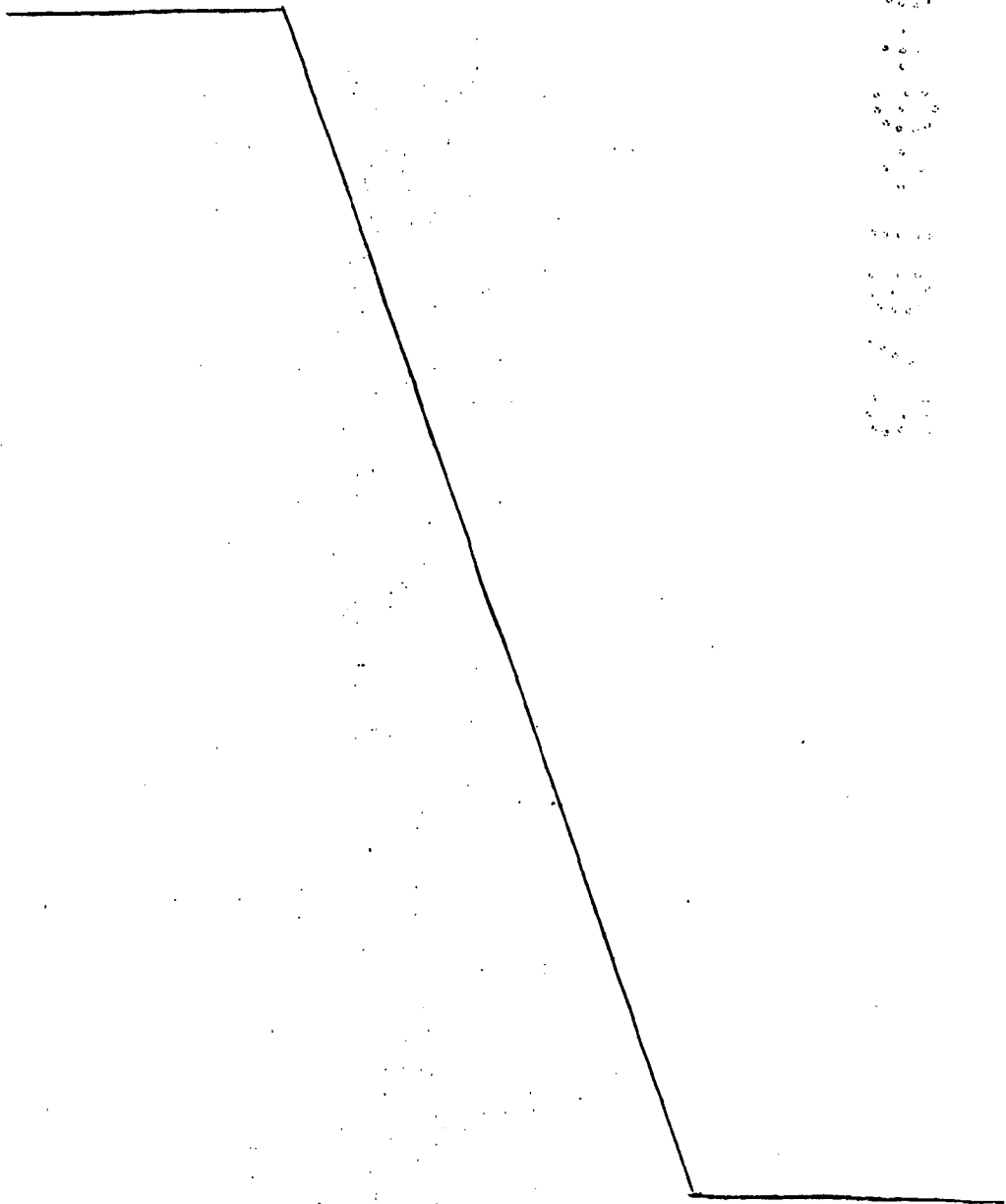
10

15

20

25

30



192414

- 6 -



19 SEP 1964

10:07:35

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

2414



1

1. CALZADO, que esencialmente se caracteriza por que su piso, ya sea sandalía, zapato o cualquier otro tipo de calzado, está constituido mediante dos planchas paralelas de material adecuado, separadas entre sí cierta distancia, unidas por sus bordes por una tira flexible, dando lugar a la formación de una caja, en cuyo interior queda dispuesto un elemento de amortiguación, constituido por una pieza elástica que rodea interiormente el borde de la caja, habiéndose previsto que la plancha superior, que recibe la pisada del pie del usuario, disponga de orificios de ventilación regularmente distribuidos.

5

10

15

2.- CALZADO, según la reivindicación 1, caracterizado porque el interior de la caja puede comprender más elementos de amortiguación, como muelles abiertos, flejes, tacos de goma y similares.

20

25

3.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "CALZADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

30

Madrid, 11 junio de 1973

BERNARDO UNGRIA
P.R.

102414

02414

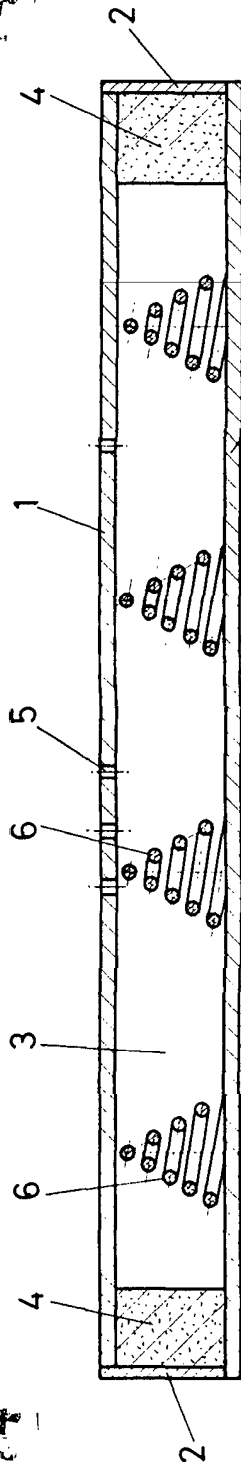


FIG-3

C-D

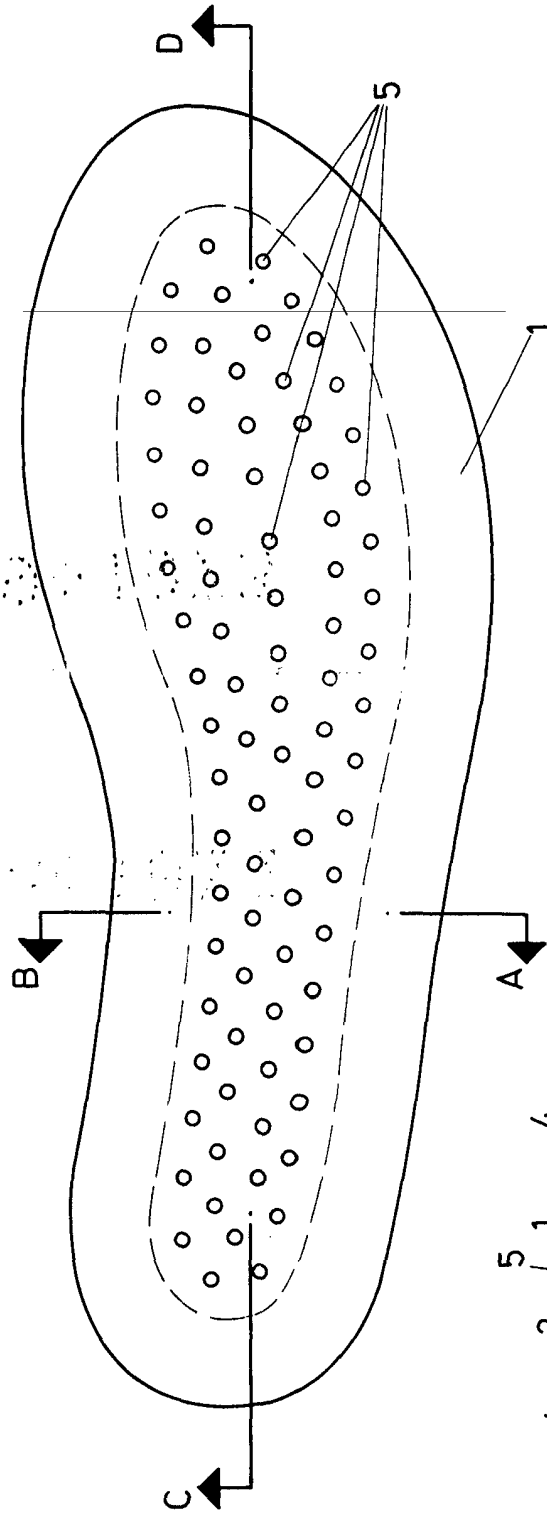


FIG-1

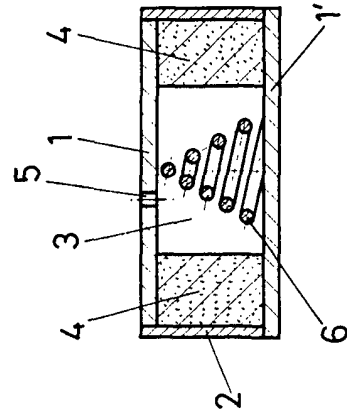


FIG-2 A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.